



**Memorando Nro. DGAC-DASJ-2025-0067-M**

**Quito, D.M., 29 de enero de 2025**

**PARA:** Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra  
**Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante**

**ASUNTO:** INFORME SITUACIÓN LEGAL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELOY  
ALFARO DE MANTA

De mi consideración:

Me refiero al Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0051-M de 13 de enero de 2025, en el que se señala lo siguiente:

**INFORME SITUACIÓN LEGAL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELOY ALFARO DE MANTA**

De conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asesoría Jurídica y con sustento en el Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0189-M de 24 de enero de 2025 remitido por el señor Subdirector Zonal del Litoral se informa que:

Sobre los terrenos donde se asienta el Aeropuerto Internacional "General Eloy Alfaro" de la ciudad de Manta, se han emitido ocho (8) Decretos Supremos y Ejecutivos los mismos que a continuación detallo cronológicamente:

1.- Mediante Decreto Supremo No. 1353, del 22 de noviembre de 1972, publicado en el Registro Oficial No. 193 de noviembre 28 de 1972; declara de utilidad pública con fines de expropiación urgente una superficie de 7'943.940 m<sup>2</sup> para las obras de infraestructura del Aeropuerto Eloy Alfaro.

2.- Mediante Decreto Supremo No. 319, de 26 de abril de 1976, publicado en el Registro Oficial No. 81 del 6 de mayo de 1976; excluye de la declaratoria de utilidad pública la extensión de 3'744.826,28 mts.

De conformidad con los Decretos Supremos de los años 1972 (1) y 1976 (2) señalados anteriormente la Dirección General de Aviación Civil, adquirió varios lotes a su favor.

3.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 547, de 30 de junio del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 119 de julio 07 del 2003, en el cual se dispuso a la Dirección General de Aviación Civil entregar en Comodato al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional un lote de terreno de 4.93 hectáreas de propiedad de la DGAC, ubicado en el Aeropuerto Eloy Alfaro de la ciudad de Manta para lo cual se suscribió la Escritura Pública de Comodato a favor del Ministerio de Defensa Nacional- Armada, con un plazo de duración de 99 años.

4.- Mediante Decreto Ejecutivo 1050, de 05 de noviembre del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 212 del 17 de noviembre del 2003, se autoriza que el Municipio de Manta, construya, administre y mantenga el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro.

5.- Mediante Decreto Ejecutivo 597 del 4 de octubre del 2005, publicado en el Registro Oficial

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



**Memorando Nro. DGAC-DASJ-2025-0067-M**

**Quito, D.M., 29 de enero de 2025**

No.130 de 21 de octubre de 2005, reforma al Decreto Ejecutivo 1050, de 05 de noviembre del 2003.

Sobre los Decretos Ejecutivos No. 1050 del año 2003 (señalado en el numeral 4) y el Decreto Ejecutivo No.597 del año 2005 (señalado en el numeral 5) la Dirección General de Aviación Civil, transfirió al Ilustre Municipio de Manta varios bienes inmuebles que forman parte del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro, por una superficie total de: SETECIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (723.010 mt<sup>2</sup>, con 34cm<sup>2</sup>), de conformidad con la Escritura Pública conteniendo el Contrato de Donación a favor del Ilustre Municipio de San Pablo de Manta ante el doctor Simón Zambrano Vinces Notario Público Cuarto del cantón Manta, el 04 de noviembre 2005, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 10 de febrero de 2006.

6.- Decreto Ejecutivo No. 1045, de 04 de noviembre del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 210 de noviembre 13, 2003 el cual decretó lo siguiente: " (...) Autorizase y delegase al Director General de Aviación Civil, para que transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Ecuatoriana los terrenos en los cuales se asienta la Base Aérea de Manta que son de su propiedad. (...) Autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Ecuatoriana, para que en base a las disposiciones constantes en el Art. 36 de la Ley de Contratación Pública, declare de utilidad pública, los lotes de terreno que se encuentran ocupados por la Base Aérea Eloy Alfaro de Manta, en forma pacífica e ininterrumpida por más de 30 años en calidad de propietarios. El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Ecuatoriana a partir de la vigencia del presente decreto asume los derechos y obligaciones sobre los bienes que recibe en transferencia; en consecuencia, ostenta la calidad de actor o demandado en todos los juicios y litigios que surjan en contra de la Dirección General de Aviación Civil, por parte de los legítimos propietarios con justo título de los terrenos en los que se encuentra asentado el Aeropuerto Eloy Alfaro y Base Aérea de Manta, sobre los cuales se haya declarado o a futuro se declare de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata ”.

7.- Decreto Ejecutivo No. 596 de fecha 04 de octubre del 2005, publicado en el Registro Oficial No. 130 de 21 de octubre del 2005, se reforma al Decreto Ejecutivo No. 1045, publicado en el Registro Oficial No. 210 del 13 de noviembre del 2003.

Es necesario tomar en cuenta lo dispuesto en el DECRETO EJECUTIVO NO. 596 DEL AÑO 2005 En la parte pertinente señala lo siguiente: “(...) Considerando: “(...) Que para la correcta aplicación del Decreto Ejecutivo N° 1045, publicado en el Registro Oficial N° 210 del jueves 13 de noviembre del 2003, que autoriza y delega a la Dirección General de Aviación Civil, para que transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Ecuatoriana los terrenos en los cuales se asienta la Base Aérea de Manta que son de su propiedad; es necesario dejar establecidas con absoluta claridad, las coordenadas que corresponden a los referidos terrenos que han sido transferidos a favor del Ministerio de Defensa Nacional -Fuerza Aérea Ecuatoriana-;

Que es necesario establecer las normas de uso, goce y mantenimiento de la pista plataforma; Que mediante oficio N° DGAC-4a-0-387-05-1297 de 15 de septiembre del 2005, el Director General de Aviación Civil ha manifestado que el presente decreto ejecutivo es producto del consenso entre la Procuraduría General del Estado, la Dirección General de Aviación Civil, la Fuerza Aérea Ecuatoriana y la I. Municipalidad de Manta;

Que mediante oficio N° 02099 A1-e-D-O-2005 de 20 de septiembre del 2005, el Comandante de la

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



**Memorando Nro. DGAC-DASJ-2025-0067-M**

**Quito, D.M., 29 de enero de 2025**

Fuerza Aérea Ecuatoriana ha emitido informe favorable respecto de la expedición del presente instrumento; y, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 9 del Art. 171 de la Constitución Política de la República, Decreta: Expedir las siguientes reformas al Decreto Ejecutivo N° 1045, publicado en el Registro Oficial N° 210 del 13 de noviembre del 2003.

Art. 1.- Sustitúyase el Art. 1 por el siguiente: “Art. 1.- Autorizar y delegar al Director General de Aviación Civil, para que transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa Nacional -Fuerza Aérea Ecuatoriana-, los terrenos en los cuales se asienta la Base Aérea de Manta, que son de su propiedad, cuyos linderos, dimensiones y superficies, constan en Plano de Linderos de los terrenos de la FAE y de la Corporación Aeroportuaria “Eloy Alfaro” de Manta, emitido conjuntamente por la FAE y la Municipalidad de Manta. Dichas áreas están comprendidas entre las siguientes coordenadas:

N° N E 1 9893.966,19 535.452,04 2 9894.900,34 536.665,87 3 9894.936,90 536.655,82 4 9895.285,35 537.717,96 5 9896.179,59 537.946,54 6 9896.604,46 538.026,26 7 9897.101,94 537.691,71 8 9896.691,10 537.164,93 N° N E 9 9896.868,09 536.922,71 10 9895.150,12 533.921,83 11 9895.040,06 533.974,93 12 9894.973,35 533.930,77 13 9894.768,67 534.136,71 14 9894.728,10 534.347,97 15 9894.562,05 534.155,76 16 9894.514,68 534.030,15 17 9894.404,83 533.730,14 18 9894.371,44 533.727,49 19 9894.366,71 533.746,81 54 9894.374,18 534.084,54 55 9894.340,24 534.100,10 56 9894.223,12 534.187,55 57 9894.141,08 534.308,87 58 9894.367,37 534.645,46 66 9894.428,19 534.606,25 67 9894.523,08 534.747,38 61 9894.463,03 534.787,74 62 9894.632,84 535.040,31 63 9894.684,94 535.005,25 64 9894.798,20 535.173,72 65 9894.781,62 535.184,88 46 9894.864,99 535.313,11 47 9894.770,59 535.376,39 48 9894.789,54 535.436,63 49 9894.778,82 535.477,85 50 9894.734,03 535.485,39 51 9894.532,24 535.544,89 52 9894.397,47 535.146,72 53 9894.232,63 535.134,78 27 9894.075,77 535.199,81 28 9894.062,80 535.230,38 29 9894.014,11 535.342,27

Art. 2.- A continuación del Art. 6, agréguese el siguiente artículo: “Art. 7.- La pista y dominio pertenece exclusivamente a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, sin embargo, su uso, goce, usufructo y mantenimiento será por cuenta de la Corporación Aeroportuaria “Eloy Alfaro” de Manta. El uso de la plataforma por parte de aeronaves y usuarios de las Fuerzas Armadas u otras que presten servicios a éstas serán libres y sin ninguna restricción, estarán exentas del pago de los derechos de plataforma u otros que la Corporación, el Concesionario, o el Estado creare a futuro.”

Art. FINAL. - De la ejecución del presente decreto, que entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministro de Defensa Nacional. Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 4 de octubre del 2005.

Suscrito por el Ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa Presidente Constitucional de la República el 4 de noviembre del 2003.

Sobre el Decreto Ejecutivo No. 1045 del año 2003 y el Decreto Ejecutivo No. 596 del año 2005, la Dirección General de Aviación Civil procedió a entregar al Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Ecuatoriana, las escrituras de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil, así como los procesos judiciales y cada una de las Reclamaciones Administrativas presentadas ante esta institución, suscribiéndose la respetiva Acta de Entrega Recepción, estableciéndose cuatro Anexos con el siguiente contenido:

**Memorando Nro. DGAC-DASJ-2025-0067-M**

**Quito, D.M., 29 de enero de 2025**

Anexo 1: Acta de Entrega - Recepción de fecha 06 de noviembre del 2003, suscrita entre la Asesoría Institucional, de la Dirección General de Aviación Civil (Doctora Ruth Valle Toro) y Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Ecuatoriana, Jefe Asesor Jurídico del Ala de Combate No. 23- Manta (Doctor Walter Barrera Espinoza) Expedientes Judiciales y una breve reseña histórica de los mismos (07 fojas útiles);

Anexo 2: Reclamaciones Administrativas, (32 fojas útiles);

Anexo 3: Procesos concluidos, para inscribir en el Registro de la Propiedad a favor de la Dirección General de Aviación Civil. Entregado a la Dirección de Infraestructura de la FAE (Doctor Vicente Zambrano)

Anexo 4: Copias de las Escrituras Públicas, de los lotes de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil, en cumplimiento al Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1045 del año 2003.

Entregado a la Dirección de Infraestructura de la FAE (Doctor Vicente Zambrano).

8.- Decreto Ejecutivo No.1112, emitido el 28 de mayo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 359, del 13 de junio del 2008, se deroga el Decreto Ejecutivo No.1050 de 05 de noviembre del 2003, mediante el cual establecen la reversión de los terrenos que fueron donados al Municipio de Manta además la administración, retorno a la DGAC, es decir Subdirección del Litoral.

El Municipio de Manta dio cumplimiento a esta disposición en el año 2017 pese a los requerimientos de la DGAC, esta reversión solo fue respetada una vez que se cambió de Alcalde de la ciudad de Manta, ya que el Arquitecto Jaime Estrada, mantenía su postura que la DGAC le donó irrevocablemente los terrenos. No obstante, en el periodo del Ingeniero Jorge Zambrano, en calidad de Alcalde del Municipio de Manta, la Dirección General de Aviación Civil procedió con la firma de la Escritura Pública de Donación ante el Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Cuarto del cantón Manta, el 01 de septiembre del 2017, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, transfiere a favor de la Dirección General de Aviación Civil varios algunos Bienes Inmuebles, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 1112, del año 2008, la Escritura Pública se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 27 de septiembre del 2017.

La Dirección General de Aviación Civil, con la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1112 del año 2008, adquirió nuevamente la propiedad de algunos de los lotes de terreno que fueron donados al Municipio de Manta y la administración retornó a la DGAC Año 2017 Dirección Regional II, actualmente Dirección Zonal.

**CONCLUSIONES GENERALES:**

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 1045, de noviembre 4 del 2003 y Decreto Ejecutivo No. 596, del año 2005, la DGAC debe transferir a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Ecuatoriana, los lotes de su propiedad. Para tal efecto la DGAC entregó las respectivas Escrituras Públicas a la Fuerza Aérea Ecuatoriana Anexos 1-2-3-4.

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Ecuatoriana en base a lo dispuesto en los Decretos 1045 del año 2003 y 596 del año 2005 adquirió varios lotes de terreno a su favor.

A partir del año 2017 y una vez que el Municipio de Manta, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 1112 del año 2008, transfirió a favor de la Dirección General de Aviación Civil y se cuenta con la Escritura Pública.



**Memorando Nro. DGAC-DASJ-2025-0067-M**

**Quito, D.M., 29 de enero de 2025**

Al respecto es necesario se cuente con el Acta de Entrega -Recepción, por parte del Municipio de Manta a la Dirección General de Aviación Civil, gestión que la realizaría la Dirección Regional II, una vez que se contó con la Escritura Pública, debiendo tomar en cuenta que el Municipio de Manta no transfirió la totalidad de la superficie que se le donó en el año 2005 en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 1050 del año 2003.

Es pertinente señalar que el tema técnico sobre el mencionado Aeropuerto, lo ha manejado el Departamento de Ingeniería (Gestión de infraestructura) con los servidores públicos Ingeniero Aliro Zambrano, Arquitecto Miguel Nuñez, Topógrafo Wilson Vásquez, Ingeniero José Luis Delgado, Arquitecta Cecilia Márquez y últimamente el Arquitecto Leonardo Marín en coordinación con la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria actualmente la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, con los servidores públicos arquitecto Jorge Acosta, José Luis Loachamin, Arquitecta Cristina Viteri y en la actualidad el arquitecto Hugo Molina.

El Ministerio de Defensa Nacional -Fuerza Aérea tiene pendiente la adquisición de varios lotes, en consecuencia, existen lotes que aún son de propiedad de particulares.

**RECOMENDACIONES:**

Para una mejor comprensión de la situación legal del Aeropuerto Internacional "General Eloy Alfaro" de la ciudad de Manta, es necesario se cuente con un plano elaborado con las escrituras que se tienen actualmente a la fecha, para dejar evidenciado la situación legal y real de cada uno de los lotes de terreno y poder tener un plano acorde a la realidad de las escrituras.

Cabe señalar que el Aeropuerto "Eloy Alfaro" funciona la Base Aérea Ala de Combate 23, y la Base Naval.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar  
**DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:  
- DGAC-SZOL-2025-0051-M

Copia:  
Srta. Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**  
  
Sr. Abg. Stefano Guillermo Alvarez Toaquiza  
**Abogado 1**  
  
Sra. Johanna Patricia Cedeño Bonino

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Memorando Nro. DGAC-DASJ-2025-0067-M**

**Quito, D.M., 29 de enero de 2025**

**Asistente de Abogacía**

Sra. Lcda. Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

Sr. Stalin Fernando Quinapallo Loma  
**Oficinista**

mr

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijoux

**EL NUEVO  
ECUADOR**